

CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
- 8 JUN 2010	
Recibido.....	915.....Hs.
Exp. N°.....	23970.....S.F.F.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas, dependiente del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, solicite a los Municipios y Comunas de nuestra Provincia, la urgente delimitación de sus plantas urbanas con el objeto de precisar las distancias mínimas establecidas por los Artículos 33 y 34 de la Ley N° 11.273 de Productos Fitosanitarios en vigencia.

  
ROBERTO FEDERICO REUTEMANN  
Diputado Provincial

Señor Presidente:

Nos vemos en la obligación de reiterar mediante este Proyecto de Comunicación la urgente necesidad de que los Municipios y Comunas de nuestra Provincia, que aun no tengan delimitadas sus plantas urbanas, lo realicen en forma perentoria, para el fiel cumplimiento de lo estipulado por la Ley de Productos Fitosanitarios en vigencia.

Continuos conflictos se vienen suscitando, con vecinos de Municipios y Comunas, ante la aplicación de Productos Fitosanitarios por parte de propietarios de establecimientos agropecuarios circundantes a áreas urbanas, que exceden las facultades del Organismo de Aplicación de la Ley N° 11.273 y que están referidos, fundamentalmente, a las distancias mínimas a respetar entre plantas urbanas y áreas de aplicación de productos de protección de cultivos agrícolas.

Señor Presidente, la falta de Ordenanzas que delimiten claramente las plantas urbanas impiden establecer las distancias requeridas para la aplicación de productos fitosanitarios en cultivos agrícolas, por medios aéreos y terrestres, producen estos permanentes reclamos de vecinos que se ven afectados por las mismas y provocan la intervención de Organismos Policiales y Judiciales ante el desconocimiento de esta problemática.

La Dirección General de Sanidad Vegetal, Dependiente del Ministerio de la Producción y Autoridad de Aplicación de la Ley N° 11.237 reconoció que la gran mayoría de los Municipios y Comunas de nuestra Provincia no cuentan con el dictado de la Ordenanza que delimite sus planta urbanas y expresaron claramente que este tema excede sus responsabilidades e incumbencia.

**CAMARA DE DIPUTADOS**  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Ante esta situación, consideramos conveniente solicitar nuevamente a la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas su pronta intervención y evitar de esta manera nuevos conflictos.

En segundo lugar, y no menos importante, se encuentra en tratamiento legislativo en esta Cámara de Diputados modificaciones a la Ley de Productos Sanitarios en vigencia y de no solucionarse el problema de delimitación de áreas urbanas planteado, no permitirá una aplicación efectiva de la misma y dar una solución definitiva a estos conflictos.

Por lo expuesto solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente Proyecto de Comunicación.



ROBERTO FEDERICO REUTEMANN  
Diputado Provincial